



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES Y CONVENIO TIPO DEL
CONCURSO ERA PERMED –ANID,
CONVOCATORIA AÑO 2022.E3/2022
RESOLUCION EXENTO N°: 1256/2022
Santiago 14/01/2022**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; Decreto Supremo N° 246/2019 del Ministerio de Educación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- El memorándum TED del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concursos N° 66/2022, mediante el cual se solicita aprobar las bases y convenio tipo del CONCURSO ERA PerMed –ANID, CONVOCATORIA AÑO 2022, que se adjuntan.

2.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 22150/2021 de 30 de diciembre de 2021, que contiene el Visto Bueno a éstas, señalando que no se habilitaran las plataformas institucionales para la postulación del presente certamen, dado que las propuestas deben ser enviadas a la plataforma habilitada por la Secretaría del concurso, en el link que se indica.

3.- El certificado de revisión de bases y convenio de Departamento de Finanzas de 30 de diciembre de 2021, que no presenta observaciones al texto de las Bases y convenio tipo.

4.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y DS. N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE las Bases de postulación correspondientes al CONCURSO ERA PerMed –ANID, CONVOCATORIA AÑO 2022, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

“I.-DISPOSICIONES GENERALES

1.1.-Antecedentes

El presente programa se desarrolla dentro del marco general de la modalidad *JOINT TRANSNATIONAL CALL FOR PROPOSALS (2022) FOR "PREVENTION IN PERSONALISED MEDICINE"*.

ERA PerMed3 es un Cofund ERA-NET, apoyado por 32 socios de 23 países y cofinanciado por la Comisión Europea. Su objetivo es alinear las estrategias de investigación y las actividades de financiación regionales y nacionales, promover la excelencia, reforzar la competitividad y, al mismo tiempo, fomentar la cooperación entre los agentes europeos en medicina personalizada y mejorar la colaboración europea con países no pertenecientes a la Unión Europea. La gestión del presente concurso se llevará a cabo desde la Secretaría Técnica del Proyecto PerMed en Europa.

1.2.-Objetivos del concurso

ERA PerMed tiene como objetivo fomentar la investigación sobre la prevención en la medicina personalizada. La prevención personalizada o la prevención dirigida/adaptada considera tanto la susceptibilidad individual al riesgo de enfermedad (por ejemplo, dependiendo de los antecedentes genómicos, ambientales o del estilo de vida) y su valor y beneficio percibido (factores culturales y sociales).

ERA PerMed se adhiere a la definición establecida en la Agenda de Investigación e Innovación Estratégica (SRIA) de PerMed, adoptada del grupo asesor de Horizon20201:

"Medicina personalizada se refiere a un modelo médico que utiliza la caracterización de los fenotipos y genotipos de las personas (por ejemplo, perfiles moleculares, imágenes médicas, datos de estilo de vida) para adaptar la estrategia terapéutica adecuada a la persona adecuada en el momento adecuado y / o para determinar la predisposición a enfermedades y / o para brindar una prevención oportuna y específica ".

1.3 Objetivos generales de la convocatoria son:

El objetivo general de la convocatoria es el desarrollo de estrategias a medida para la prevención de la enfermedad y su progresión, en tres niveles diferentes:

- i. medidas preventivas que disminuyan la tasa de incidencia (prevención primaria),
- ii. detección precoz para aumentar la eficacia de una terapia preventiva, incluso antes de que se desarrollen los síntomas (prevención secundaria), y
- iii. intervenciones que prevengan la recurrencia de la enfermedad o mejoren la atención y la calidad de vida de los pacientes (prevención terciaria).

La cooperación multilateral está basada en que cada agencia financia a los/as beneficiarios/as de sus propios países por un período de hasta 36 meses. En tal sentido, ANID se compromete a financiar a la contraparte chilena de los proyectos adjudicados en las temáticas elegibles.

1.4.-Definiciones

1.4.1.-Proyecto: En el marco de este llamado se entenderá por Proyecto a la propuesta presentada a concurso, la cual deberá estar enfocada según el objetivo del concurso.

1.4.2.-Institución Nacional: Son universidades, centros de estudios, sociedades científicas, con personalidad jurídica, públicas o privadas, nacionales, que se comprometan a desarrollar labores de investigación.

1.4.3.-Institución Nacional Patrocinante: Se refiere a la Institución Responsable del proyecto ante ANID que es aquella Institución Nacional que se identifique como tal en el formulario de postulación y a la cual pertenece el/la Investigador/a Responsable del Proyecto.

1.4.4.-Investigador/a Responsable: Para efectos de este llamado la consideración de Investigador/a Responsable está referida al/a la Investigador/a o académico/a, que trabaje en la Institución Nacional Patrocinante. El/la Investigador/a Responsable, estará a cargo de dirigir el proyecto, y asume los compromisos y obligaciones que exige su ejecución, también debe contar con el apoyo de la Institución Nacional Patrocinante a la cual pertenece, y además puede tener el apoyo de una o más Instituciones Nacionales.

1.4.5.-Coordinador/a Internacional: Entre los/as Investigadores/as Responsables de cada país participante de un proyecto, se deberá nombrar un/a Coordinador/a Internacional del consorcio, quien deberá presentar el proyecto en representación de todo el consorcio.

1.4.7.-Representante Legal: Es quien represente legal y formalmente a la Institución Nacional, de acuerdo a la normativa particular de cada una.

II.- DISPOSICIONES DEL CONCURSO

2.1 Modalidad

El proyecto en Chile deberá ser presentado por la Institución Nacional Patrocinante, la cual, en caso de ser adjudicada, recibirá y garantizará los recursos solicitados y transferidos por ANID para la ejecución del proyecto.

2.2.-Disciplinas involucradas

La presente convocatoria se construye en torno a las siguientes tres áreas de investigación con el fin de asegurar el desarrollo de enfoques específicos de medicina personalizada, teniendo en cuenta los aspectos principales para su implementación exitosa en los sistemas de salud:

- 1) Traducir lo básico a la investigación clínica y más allá;
- 2) Tecnología de la información y la comunicación (TIC);
- 3) Investigación para una implementación responsable en la atención de la salud.

Cada propuesta DEBE abordar al menos un módulo de cada área de investigación. Para el detalle y alcance de estos tópicos principales de la convocatoria, debe visitar el link de las [Bases Generales Internacionales](https://erapermed.isciii.es/joint-calls/joint-transnational-call-2022/) de la convocatoria: <https://erapermed.isciii.es/joint-calls/joint-transnational-call-2022/>

2.3.-Financiamiento

El monto máximo y total que ANID puede entregar a la Institución Nacional Patrocinante que participe de un proyecto adjudicado, es de \$75.000.000.- (setenta y cinco millones de pesos chilenos). El monto máximo que ANID puede asignar por año al proyecto, no podrá superar la cantidad de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos chilenos). El financiamiento del proyecto será anual, por lo que se entregarán tres cuotas, una por cada año de ejecución, y cada una de estas cuotas no podrá superar el monto máximo por año indicado precedentemente.

2.4.-Ítem financiables

Los ítems financiables por parte de ANID son los siguientes:

Gastos en Personal: Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto y que participen permanentemente en este, tales como:

- Investigadores/as;
- Profesionales;
- Personal técnico;
- Personal de apoyo;
- Tesistas;
- Estudiantes de magister y/o doctorado;
- Post doctorados;
- Personal administrativo

No podrá recibir honorarios con cargo al proyecto el/la Investigador/a Responsable.

Gastos operacionales: Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto, tales como:

- Gastos de administración;

- Materiales;
- Capacitaciones;
- Inscripción seminarios, congresos, talleres, etc.;
- Publicaciones;
- Material Bibliográfico y Suscripciones;
- Gastos de difusión;
- Costo de producción;
- Software;
- Consultorías y asesorías;
- Costo de garantías, boletas, pólizas y pagares;
- Arriendo de equipamiento;
- Servicios varios;
- Viáticos*;
- Pasajes aéreos;
- Movilización y traslados;
- Atención reuniones;
- Otros gastos de operación.

* Viáticos Nacionales e Internacionales: Los viáticos no podrán superar los \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos chilenos) diarios, ni podrán superar los 15 días.

Equipamiento: El equipamiento y/o instrumental debe ser adquirido durante los primeros dos años de ejecución del proyecto. No se incluye el costo de mantención para la operación de estos equipamientos. Los gastos permitidos son:

- Equipamiento nacional y/o importados;
- Accesorios de equipos;
- Traslados, seguros de traslado, desaduanaje, e IVA del equipo;
- Adecuación de espacio para el equipo;
- Instalación y puesta en marcha del equipo.

No se aceptarán gastos de equipamiento que forme parte del equipo básico de una institución, por lo que no incluye equipos que son utilizados regularmente por los postulantes (ej. Laptops, tablets, etc.).

2.5.-Duración del proyecto

Los proyectos con participación chilena tendrán una duración máxima de 36 meses.

Períodos especiales de ejecución

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, postnatal parental y/ o por enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, podrán optar a un período de ejecución adicional, de hasta 6 meses, para el término del proyecto. Para hacer uso de este período, la Investigadora Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de gravidez o de salud o licencia médica, según corresponda, extendido por un profesional competente, o copia de la notificación de este beneficio.

Asimismo, en caso de enfermedad o accidente grave del/de la Investigador/a Responsable, que lo/a imposibilite de realizar la ejecución de su proyecto, podrá optar a un período de ejecución adicional hasta 6 meses para la ejecución del proyecto, acompañando a la respectiva solicitud un certificado médico que acredite tal imposibilidad.

En cualquier de las dos situaciones señaladas precedentemente, el período de ejecución adicional no implicará la entrega de mayores recursos de los ya comprometidos en la adjudicación de la convocatoria y en el convenio de financiamiento.

Asimismo, el período de ejecución adicional del proyecto, señalado en los párrafos precedentes, será siempre como máximo de hasta seis meses, independientemente si se verifican ambas hipótesis o el número de eventos que ocurran.

III.-POSTULACIÓN

3.1.-Requisitos generales

-

Para presentar un proyecto es necesario cumplir con los requisitos de postulación establecidos en las Bases Generales Internacionales. Cada investigador/a en Chile interesado/a en participar en una postulación debe leer las Bases Generales Internacionales.

3.2.-Requisitos específicos

Los requisitos de postulación establecidos por ANID para las propuestas con participación de socios chilenos, son los siguientes:

3.2.1.-Podrán postular universidades, públicas o privadas, e instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro. En el caso que en una misma postulación participen dos o más instituciones de Chile, se deberá señalar en el formulario de postulación, cuál de éstas es la Institución Nacional Patrocinante a la cual se le transferirán los recursos en caso de ser adjudicado el proyecto. Tras la adjudicación del proyecto, la Institución Nacional Patrocinante suscribirá el convenio de subsidio con ANID.

3.2.2.-Cada propuesta deberá incluir una carta de apoyo firmada por el representante legal (o quien tenga delegada dicha facultad) de cada institución que participe del proyecto.

3.2.3.-En el caso de la Institución Nacional Patrocinante, dicha carta además deberá señalar que participa en la calidad de Institución Nacional Patrocinante.

3.2.4.-Un proyecto puede contar con la participación de más de un socio (grupo) en Chile, sin embargo, se deberá establecer un/a Investigador/a Responsable, el cual deberá pertenecer a la Institución Nacional Patrocinante.

3.2.5.-Entre los/as Investigadores/as Responsables de cada país participante de un proyecto, se deberá nombrar un/a Coordinador/a Internacional del consorcio.

3.2.6.-El/a Investigador/a Responsable del grupo en Chile puede ejercer este rol en un (1) solo proyecto.

3.2.7.-Las propuestas deben ser enviadas por el/la Coordinador/a Internacional del proyecto, en inglés, y de manera digital usando la plataforma habilitada por la Secretaría del concurso en <https://ptoutline.eu/app/erapermed2022> a través de <https://erapermed.isciii.es/joint-calls/joint-transnational-call-2022/>

La postulación por parte de los socios en Chile no debe ser presentada a ANID, sino que debe seguir el proceso descrito anteriormente y verificar que cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases.

3.2.8.-El/la Coordinador/a Internacional del consorcio postulante deberá presentar el proyecto en representación de todo el consorcio.

3.2.9.-Toda postulación debe ser realizada siguiendo las directrices establecidas en las [Bases Generales Internacionales](#) (call text) del concurso.

3.2.10.-La postulación en la plataforma está habilitada para presentar propuestas finales completas, hasta el día 17 de febrero 2022 (17.00 hrs *Central European Time* - CET).

IV.-ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se llevará a cabo de manera externa a ANID, tal y como está establecido en las Bases Generales Internacionales del Concurso y según las normas de la Secretaría Técnica.

Por tanto, el proceso será coordinado por la Secretaría Técnica del concurso y será en cuatro etapas:

4.1.-Etapa de admisibilidad

Se realizará en el Secretariado del Concurso con la colaboración de cada una de las agencias de financiamiento participantes, según las normas del Secretariado del Concurso y en conformidad a las presentes bases. El propósito de esta etapa será el confirmar que las postulaciones cumplen con los requisitos exigidos tanto por las bases internacionales como por las bases locales en cada país miembro.

Las decisiones de admisibilidad del Secretariado del concurso serán informadas a las agencias de financiamiento nacionales, quienes revisan y confirman la admisibilidad según los requisitos nacionales. Los postulantes serán informados por el secretariado del concurso al respecto.

4.2.-Evaluación externa entre pares

Esta se realizará por evaluadores del área específica del tema tratado. Los evaluadores serán asignados por el Secretariado del Concurso.

Los criterios de evaluación serán los siguientes, los cuales tendrán el mismo porcentaje de evaluación:

- Excelencia científica;
- Impacto;
- Calidad y eficiencia de la implementación.

La escala de puntaje será de 0 a 5 en la siguiente manera:

EXCELENTE = 5 puntos La propuesta aborda de manera exitosa todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO = 4 puntos La propuesta aborda los criterios de muy buena manera, aunque existe un pequeño número de debilidades.
BUENO = 3 puntos La propuesta aborda los criterios de buena manera, aunque existe un número de debilidades.
REGULAR = 2 puntos La propuesta aborda en términos generales los criterios, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE = 1 punto

Los criterios se abordan de manera inadecuada o existen graves deficiencias inherentes.

0 puntos

La propuesta no aborda los criterios o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

4.3.-Listado de proyectos priorizados

El Secretariado del Concurso seleccionará a los expertos que integrarán el Comité de Evaluación Científica. El Comité de Evaluación Científica elaborará el listado de proyectos priorizados en consideración de los resultados de las evaluaciones externas, tomando en cuenta tanto los proyectos mejor evaluados como las recomendaciones de financiamiento.

4.4.-Selección de propuestas recomendadas para financiamiento

Se llevará a cabo en conjunto con cada agencia participante durante la reunión de decisión final de financiamiento. Durante ese encuentro, se considerarán las evaluaciones externas, el financiamiento por parte de cada agencia y las reglas nacionales de cada una de las partes.

En el evento que exista igualdad de puntaje, en los proyectos correspondientes a Chile, y no existiendo recursos disponibles para costear los proyectos empatados, se preferirá para la adjudicación, aquel proyecto, cuyo/a investigador/a responsable sea del sexo que tenga menos representatividad, en el total de los adjudicados por ANID.

V.-FALLO DEL CONCURSO ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACION DE RESULTADOS

La decisión del concurso se realizará durante la reunión final entre todas las agencias de financiamiento que participan en este Concurso. Los resultados serán dados a conocer por la Secretaría Técnica del concurso y serán publicados en la página Web.

Adicionalmente, ANID, a través del acto administrativo correspondiente, ratificará lo resuelto en la reunión final de financiamiento de las agencias financiadoras, respecto de las Instituciones Nacionales Patrocinantes que sean parte de proyectos seleccionados. Este acto administrativo establecerá los montos adjudicados a las contrapartes chilenas, en moneda nacional, según el tipo de cambio a la fecha de la reunión organizada por la Secretaría Técnica, lo cual no podrá superar lo indicado en el numeral 2.3 de las presente bases.

Una vez dictado el acto administrativo que ratifique y apruebe la adjudicación del concurso por parte de ANID, respecto de los proyectos con socio/s en Chile, los resultados aparecerán publicados en la página Web de ANID, www.anid.cl. Se informará, además, por correo electrónico a todas las instituciones chilenas que participaron de la convocatoria.

VI.-CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

Posteriormente a la adjudicación, ANID comunicará la fecha y forma en que se deberá suscribir el respectivo convenio de financiamiento con la Institución Nacional Patrocinante en Chile. Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de ANID será la Institución Nacional Patrocinante que participa en el proyecto y en la que se deberá desempeñar el/la Investigador/a Responsable en Chile.

Dicho instrumento establecerá los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por ANID para los fines señalados en el proyecto adjudicado.

A pesar de que el presupuesto contenido en la postulación del proyecto se realiza en euros, el convenio de financiamiento suscrito entre ANID y la contraparte nacional, contemplará el presupuesto en pesos chilenos, de acuerdo a lo indicado en la ratificación y adjudicación realizada por ANID.

6.1.-Garantía

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

Las Instituciones Públicas, de acuerdo a él dictamen N°15.978/10 de Controlaría General de la de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

En caso de que el proyecto sea prorrogado, en conformidad a la normativa vigente, se deberá renovar la caución, de manera que tenga una vigencia superior a 180 días adicionales al período de extensión.

Las Instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, el Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19.862.

6.2.-Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

-

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a la Institución Nacional Patrocinante, a través de la dirección designada para el proyecto, para que proceda dentro del plazo que se le indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

VII.-TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Institución Nacional Patrocinante deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

Las transferencias de recursos desde ANID estará sujeta a las siguientes condiciones:

- Completa tramitación del acto administrativo por el cual se aprueba el convenio del concurso.
- Disponibilidad presupuestaria de ANID.
- No deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- Para el pago de la segunda y tercera cuota, el/la Investigador/a Responsable deberá entregar para su evaluación el informe técnico de avance y la correspondiente rendición de cuentas de los recursos entregados en el período anterior.
- La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo podrá agregar o modificar las condiciones para realizar nuevas transferencias para la ejecución de los proyectos, entre estas, requerir porcentajes de gastos efectivos realizados de cuotas anteriores, requerir informes técnicos o rendiciones de cuentas en fechas distintas a las contempladas, a su vez, podrá establecer periodos distintos de transferencias de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria u otras circunstancias. Todo lo anterior será comunicado e informado con su debida antelación.

VIII.-SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

8.1.-Seguimiento Técnico

-

Fecha de Inicio de los proyectos

-

Para efectos de seguimiento del proyecto, se entenderá como fecha de inicio del mismo la fecha del acto administrativo que aprueba el convenio.

Informes técnicos

-

El/la Investigador/a Responsable en Chile, deberá presentar a ANID un informe técnico de avance durante el mes 12° y 24° del periodo de ejecución del proyecto, así como un informe técnico final, hasta 30 días después del término del periodo de ejecución del proyecto.

8.2.-Modificaciones al proyecto

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable en Chile o la Institución Nacional Patrocinante podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto. Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado. No podrán realizarse más de 2 modificaciones por año de ejecución. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

8.3.-Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por ANID se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de

2015 de la Contraloría General de la República y por ANID. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente instructivo general de rendición de cuentas y sus respectivos anexos.

IX.-TERMINO DEL PROYECTO (normal y anticipado).

Una vez llegado el plazo del proyecto, éste se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID hará cierre del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las presentes bases y del respectivo convenio de financiamiento o en caso que los informes del/de la Investigador/a Responsable del proyecto en Chile no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto. En caso de términos anticipados, el Servicio podrá evaluar el reintegro total o parcial de los fondos entregados. ANID informará la cuenta bancaria institucional a la cual se deberá hacer el reintegro de los montos entregados por el Servicio debido a un término anticipado del proyecto.

X.-RECONOCIMIENTOS

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

ANID + Subdirección REC+ Código de proyecto.

En los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc..., se deberá usar la siguiente nomenclatura:

Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo / Subdirección REC/ Código de Proyecto

En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando la misma nomenclatura mencionada anteriormente.

El/la Investigador/a Responsable se obliga a que todas las obras y bases de datos que hayan sido desarrolladas en el marco de la ejecución del proyecto sean distribuidas de manera gratuita, sin restricciones y permitiendo su re-utilización siguiendo practicas existentes de acceso abierto. Los resultados de estas investigaciones y sus bases de datos asociadas deberán ponerse a disposición del público en el repositorio institucional de la ANID, o bien en un repositorio de datos internacionales u otro que sea propuesto por el/la investigador/a y previamente aprobado por la ANID.

XI.-OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

11.1.-Cumplimiento e interpretación de las bases

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como, asimismo, en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, ANID declarará la improcedencia de la adjudicación del o los proyectos de que se trate.

11.2.-Restricciones

- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
- No se aceptarán postulaciones presentadas a ANID.

- Sólo podrán recibir financiamiento por parte de ANID las Instituciones Nacionales Patrocinantes que participen de un proyecto adjudicado en el marco del presente certamen.

XII.-CONSULTAS Y CALENDARIO DE CONCURSO

Las consultas relativas a este concurso, deberán ser dirigidas a:

- Secretaría Técnica del concurso: ERAPerMed@agencerecherche.fr
- Las consultas a ANID: <https://ayuda.anid.cl/hc/es>

-

Los anexos y aclaraciones generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.anid.cl

ANID convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria. Las bases de postulación estarán disponibles en www.anid.cl/concursos

Mayor información en:

<https://erapermed.isciii.es/joint-calls/joint-transnational-call-2022/>

"

-

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

2.- APRUÉBASE el convenio tipo correspondiente al CONCURSO ERA PerMed –ANID, CONVOCATORIA AÑO 2022, cuyo texto es el siguiente:

Inicio de transcripción:

**“CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
CONCURSO ERA PERMED INVESTIGACIÓN CONJUNTA-ANID
CONVOCATORIA 2022**

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Y

NOMBRE BENEFICIARIA

En Santiago, a....., entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante "ANID", representada por su Directora Nacional doña AISÉN ETCHEVERRY Rut N° 14.131.587-0, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1375, Santiago, por una parte y, por la otra, "**Nombre Institución Beneficiaria** ", en adelante "INSTITUCIÓN NACIONAL PATROCINANTE BENEFICIARIA", representada según se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del presente Convenio:

PRIMERA: ANTECEDENTES

ANID declara que el proyecto denominado " " **Código N°**, cuya coordinación por parte de la contraparte chilena recae en el/la **Investigador/a Responsable don/doña**, fue evaluado y adjudicado, según consta en la Resolución Exenta N°XXXXX de ANID, en el marco del Concurso ERA PerMed, Convocatoria 2022.

Se deja expresamente establecido que forma parte integrante del presente convenio las bases de Concurso ERA PERMED Convocatoria 2022, aprobadas por Resolución Exenta de ANID N° /2021, por lo que al suscribir el presente convenio la BENEFICIARIA asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones establecidos en las bases.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es regular la ejecución del proyecto individualizado por parte de la BENEFICIARIA y el aporte de recursos por parte de ANID a ésta, definido en la respectiva adjudicación, en el marco del "Concurso ERA PERMED Convocatoria 2022". Al suscribir el presente convenio, la BENEFICIARIA asume entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

LA BENEFICIARIA se compromete a ejecutar este proyecto en el plazo de 36 meses, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

El proyecto puede considerar períodos especiales de ejecución, de acuerdo a lo señalado en las bases del concurso, en el numeral 2.5. Cabe señalar que el período de ejecución adicional no implicará la entrega de mayores recursos de los ya comprometidos en la adjudicación de la convocatoria y en el convenio de financiamiento.

CUARTA: APORTES DE ANID

ANID aportará la cantidad TOTAL de \$75.000.000.- (setenta y cinco millones de pesos chilenos) para el PROYECTO individualizado en la cláusula primera del presente convenio.

El aporte de ANID será destinado a financiar únicamente los gastos incurridos por el equipo de investigación de Chile de conformidad con los términos señalados en las bases del concurso y en la resolución de fallo y adjudicación del mismo, las que asimismo forman parte integrante del convenio de financiamiento. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a ANID.

QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR PARTE DE ANID

La BENEFICIARIA deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el punto VII de las bases concursales.

Una vez suscrito el convenio, el monto adjudicado se transferirá a la BENEFICIARIA, de forma anual. Por lo anterior, se entregarán tres cuotas, una por cada año de ejecución, y cada una de estas cuotas corresponderá a \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos chilenos).

SEXTA: SUJECCIÓN DEL APORTE A MODALIDADES O CONDICIONES.

Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujetas a las condiciones indicadas en el punto VII de las bases concursales.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo indicado en el numeral 6.1 de las bases de concurso.

OCTAVA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO

ANID realizará el seguimiento y control financiero de los proyectos aprobados a través de la subdirección de redes, estrategias y conocimiento, en conjunto con el departamento de finanzas de anid.

NOVENA: MODIFICACIONES AL PROYECTO

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable en Chile o la Institución Nacional Patrocinante podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto. Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado. No podrán realizarse más de 2 modificaciones por año de ejecución. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

Las modificaciones no podrán significar aportes financieros adicionales al proyecto de parte de anid.

DÉCIMA: INFORMES TÉCNICOS Y RENDICIONES DE CUENTAS

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral VIII de las bases de concurso, referente a los informes técnicos, de avance y final y a las rendiciones de cuentas del proyecto.

DECIMAPRIMERA: TÉRMINO DEL PROYECTO

Una vez llegado el plazo del proyecto, éste se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID dará término al convenio y cierre al proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las bases del concurso y/o de este convenio de financiamiento o en caso que los informes del/de la Investigador/a Responsable del proyecto en Chile no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto. En caso de términos anticipados, el Servicio podrá evaluar el reintegro total o parcial de los fondos entregados. ANID informará la cuenta bancaria institucional a la cual se deberá hacer el reintegro de los montos entregados por el Servicio debido a un término anticipado del proyecto.

DECIMASEGUNDA:: FACULTADES DE ANID

ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y autorizar o denegar solicitudes del/de la Investigador/a Responsable.

En la especie ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre ANID y la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y el/la Investigador/a Responsable o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, a través de la dirección designada para el proyecto, para que proceda dentro del plazo que se le indique, a resolver las observaciones efectuadas

respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

DECIMATERCERA: RECONOCIMIENTOS

La BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral X de las bases del concurso.

DECIMA CUARTA: DOMICILIO

Las partes fijan, para los efectos del presente convenio, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOQUINTA: EJEMPLARES DEL CONVENIO

El presente convenio se extiende en dos originales, quedando un ejemplar para cada parte.

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

CARGO	:	DIRECTORA NACIONAL
NOMBRE	:	AISÉN ETCHEVERRY
R.U.T.	:	14.131.587-0
PERSONERÍA	:	DECRETO SUPREMO N° 246/2019 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DOMICILIO	:	Moneda N° 1375, Santiago

FIRMA	:	_____
NOMBRE BENEFICIARIA	:	Institución
R.U.T.	:	XX.XXX.XXX-X
REPRESENTANTE LEGAL	:	Nombre Rep. Legal
CARGO	:	Rector (según corresponda)
R.U.T.	:	X.XXX.XXX-X
PERSONERÍA	:	Decreto N° XXXX del XX de XXXX de XXXX
DOMICILIO	:	Domicilio de la institución

FIRMA	:	_____
-------	---	-------

”

Fin de transcripción.

3.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

4.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Nacional de ANID, Departamento de Gestión y Seguimiento de Concursos, Departamento de Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO
Director(a) Nacional
DIRECCION NACIONAL

AEE // PMP / SQG / jic

DISTRIBUCION:

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - Direccion Nacional

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico

NELLY JERALDO - Secretaria - Subdirección de Areas Transversales

KATIUSKA FARIAS - Asistente Administrativo(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799